

- convención que fija el salario? t. 25, n. 506.
- 5 Libertad del obrero. La convención que la destruye es nula, t. 16, n. 135.
- a* Cuándo la prohibición de ejercer una industria es nula? Cuándo es válida? tomo 16, ns. 136 á 139.
- b* Quid de las convenciones que estorban la libertad de industria, t. 16, ns. 140 á 142.
- II Arrendamiento de obras y de industria, t. 25, números 584 á 587. Ver la palabra.
- III Prescripción de la acción de los obreros y domésticos, t. 32, n. 507.
- 1 Se aplica á los jefes de talleres y contra maestros? t. 32, n. 508.
- 2 Cuándo se vuelve el obrero comerciante ó empresario bajo el punto de vista de la prescripción? t. 32, ns. 510 y 511.
- IV Privilegio de los obreros, dependientes y sirvientes, t. 29, ns. 364, 366, 368 y 369. Ver Privilegios generales sobre muebles.
- 1 Tienen también el privilegio de gastos de conservación, t. 29, ns. 454 á 470, y el de gastos de cosecha y explotación, t. 29, ns. 447 á 453. Ver Privilegios especiales sobre inmuebles.
- 2 Cuándo tienen los obreros un privilegio sobre el inmueble que han reparado ó mejorado con sus trabajos? t. 30, ns. 44 y 45.
- a* Cómo conservan este privilegio, t. 30, números 106 á 115. Ver privilegio inmobiliario, A, y Privilegio inmobiliario (conservación), C.

P

PACTO COMISORIO.

I Generalidades.

- 1 Qué es el pacto comisorio? t. 17, n. 156.
- 2 Efecto del pacto comisorio cuando produce en esencia la condición resolutoria tácita, t. 17, ns. 157 á 160.
- a* En esta hipótesis es siempre necesaria una acción judicial? Jurisprudencia, t. 17, n. 159.
- 3 Efectos del pacto comisorio cuando las partes estipulan que la convención será resuelta de plano. En qué deroga este pacto el artículo 1184? t. 17, ns. 161 á 167.
- a* El acreedor debe manifestar la voluntad de usar el pacto, t. 17, ns. 162 y 163.
- b* Puede el deudor suspender la resolución pagando? t. 17, n. 164.
- c* Puede el juez conceder el plazo, t. 17, números 165 y 166.
- 4 Efecto del pacto comisorio cuando equivale á una condición resolutoria expresa, t. 17, número 168.
- 5 El que promueve judicialmente renuncia al pacto comisorio? t. 17, n. 169.

- 6 El que perdió al promover en virtud del pacto comisorio puede aún promover en virtud del art. 1184? t. 17, n. 170.

II Hipotecas.

- 1 Cuáles son los derechos del acreedor cuando el deudor no da las seguridades ofrecidas? tomo 17, n. 204.
- 2 Cuáles son sus derechos cuando el deudor disminuye las seguridades, t. 17, ns. 201 á 203, 205 á 207.
- 3 Quid si la hipoteca se hace insuficiente por demerito del inmueble cuando este demerito no es imputable al deudor? t. 30, ns. 516 á 524.

III Arrendamiento.

- 1 Cuándo equivale el pacto comisorio á la condición resolutoria tácita? t. 25, ns. 363 y 364.
 - a Poder de apreciación del juez, t. 25, número 362.
 - b Quid en el caso del art. 1766? t. 25, número 446.
- 2 Cuándo equivale el pacto comisorio á una condición resolutoria expresa? t. 25, ns. 365 á 367.
 - a Quid si las rentas son exigibles? t. 25, número 371.
 - b Es necesario una declaración de voluntad, salvo convención contraria, t. 25, número 368.
 - c Puede el tribunal mantener el arrendamiento si el arrendatario paga? t. 25, ns. 369 y 370.
 - d Tienen los jueces, en el caso del art. 1766, un poder de apreciación si hay una cláusula de resolución de plano? t. 25, n. 447.
- 3 De la renuncia tácita al pacto comisorio, t. 25, ns. 372 á 374.

IV Partición.

- 1 No está sometida á la condición resolutoria tácita, t. 10, ns. 412 y 468.
- 2 Puede estipularse el pacto comisorio y cuál es su efecto? t. 10, ns. 461 y 462.

V Rentas constituidas.

- 1 En qué casos puede ser obligado el deudor á rescate de la renta? Los arts. 1912 y 1913 son una aplicación del art. 1184 ó del 1188? t. 27, ns. 14, 17, 33 y 35.

VI Renta vitalicia.

- 1 El acreedor no tiene la acción de resolución cuando el deudor no paga la renta, t. 27, número 317.
- 2 Pueden las partes estipular el pacto comisorio? t. 27, ns. 325 y 326.
- 3Cuál es el efecto del pacto comisorio? t. 27, números 327 á 331.

VII Sociedad. Se aplica el derecho común, t. 26, números 401 á 403.

VIII Venta.

- 1 El pacto comisorio puede estipularse en toda venta, t. 24, n. 343.
- 2 De la cláusula de resolución de derecho plano. Por qué exige la ley una notificación?Cuál es su efecto? t. 24, ns. 344 á 347.
- 3 Las partes pueden estipular que la venta será resuelta sin notificación, t. 24, n. 348.

PACTO DE PREFERENCIA.

- I Qué es el pacto de preferencia y cuál es su efecto? t. 24, ns. 17 y 135.

PACTO DE CUOTA *LITIS*.

- I Este pacto está prohibido por el art. 1597? t. 24, n. 60.

PACTO DE RESCATE.

Ver Rescate.

PACTO SUCESORIO.

- I Toda convención sobre una sucesión futura está prohibida, t. 16, n. 84.

- 1 Aunque no versara más que en una parte de la sucesión ó en un objeto particular, t. 16, número 85.
 - 2 Quid si versa á la vez sobre una sucesión vencida y en otra no vencida? t. 16, n. 86, t. 9, n. 419.
 - 3 Quid si la convención fijada antes de la muerte sólo se firmó después, t. 16, n. 87.
 - 4 Cuáles son los motivos de la prohibición? tomo 16, n. 83.
 - 5 Principio de interpretación, t. 16, n. 83.
- II Cuándo hay pacto sucesorio?
- 1 Arrendamiento conteniendo un pacto sucesorio, t. 16, n. 93.
 - 2 Caución consentida por los herederos presuntos, t. 16, n. 94; t. 18, n. 46.
 - 3 Legatarios. Convención intervenida entre el testador y el legatario ó entre éste y un tercero, t. 16, n. 95.
 - 4 Renuncia á una sucesión futura, t. 16, n. 88; t. 9, ns. 418 y 419.
 - a Cuando la renuncia es la condición de una liberalidad debe aplicarse el art. 900 ó el 1172? t. 16, ns. 89 y 90.
 - 5 Venta de derechos sucesivos, t. 16, ns. 91 y 92.
- III De los pactos sucesorios hechos por contrato de matrimonio.
- 1 Objeto y alcance de la prohibición del art. 1389, t. 16, n. 129.
 - 2 Convenciones y renunciaciones prohibidas por el artículo 1389, t. 16, ns. 130 y 131.
 - 3 Aplicaciones del art. 1389 hechas por la jurisprudencia, t. 16, n. 133.
 - 4 Cláusula que asegura los gananciales á los hijos por nacer, t. 16, n. 133.
- IV Convenciones que no son pactos sucesorios.
- 1 Principio. Regla de interpretación, t. 16, n. 96.
 - 2 Casos en los que fué sentenciado que no hay pacto sucesorio, t. 16, n. 90.

- 3 Hay pacto sucesorio cuando se trata de la sucesión de un ausente? t. 16, n. 97.
 - 4 Anticipo de herencia y pacto sucesorio, t. 16, n. 98.
 - 5 Compromiso de ejecutar un legado no abierto, t. 16, n. 100.
 - 6 Compromisos pagaderos á la muerte, t. 16, número 101.
- V Efecto de los pactos sucesorios.
- 1 Son inexistentes, t. 16, ns. 83 y 106; t. 9, número 463. Quién puede prevalecerse de la inexistencia? t. 9, n. 467.
 - 2 Confirmación. No pueden confirmarse, aun después de la apertura de la sucesión, t. 18, números 555 á 559; t. 9, n. 464.
 - 3 Prescripción de diez años. No es aplicable, tomo 19, ns. 11 y 12; t. 9, n. 465.
 - 4 Quid de la de treinta años? t. 9, n. 466.
- VI De las excepciones á la prohibición de los pactos sucesorios, t. 16, ns. 102 á 105.

PAPELES Y LIBROS DOMESTICOS.

I Generalidades.

- 1 Qué se entiende por papeles y libros domésticos? Condiciones requeridas para que sirvan de prueba, t. 10, ns. 344 y 345.
- 2 Los papeles y libros no hacen fe para el que los escribió, ni siquiera entre parientes é hijos. Quid entre coherederos? t. 19, número 346.
 - a Puede el juez deferir el juramento al que hizo los escritos? t. 19, n. 347.
 - b Puede tomar en ellos presunciones? t. 19, n. 348.
- 3 Los papeles y libros hacen fe contra quien los escribió:
 - a Cuando contienen una mención liberatoria, t. 19, ns. 349 á 352.
 - b Cuando contienen la mención de una obli-

gación. Bajo qué condiciones? t. 19, números 353 y 354.

4 Puede la parte interesada pedir la presentación de los libros. t. 19, ns. 355 y 356.

II Actas del estado civil. Cuando no hay libros del estado civil los papeles domésticos de los padres muertos dan prueba, t. 1, ns. 43 á 45.

III Filiación.

1 En el caso previsto por el art. 46 los papeles domésticos hacen prueba de la filiación materna, como el acta de nacimiento, t. 3, número 425.

2 Estos papeles sirven de principio de prueba para la admisión de la prueba testimonial, tomo 3, n. 417.

PAPALES PUBLICOS.

Los papeles que poseen los funcionarios públicos ó recogen á consecuencia de sus funciones pueden ser reivindicados por el Estado? t. 32, n. 572. Ver Manuscrito.

PARAFERNALES.

I Qué bienes son parafernales bajo el régimen dotal y cuáles son dotales? t. 23, ns. 459, 482 y 483.

II Cuál es el régimen de estos bienes? t. 23, n. 582.

1 Los bienes parafernales son enajenables. Consecuencia que resulta de ello, t. 23, n. 584.

2 La mujer tiene la administración de ellos y su libre goce, t. 29, n. 585.

3 Es aplicable el art. 1450 á los bienes parafernales? t. 23, n. 587.

4 Al obligarse la mujer obliga sus bienes parafernales, t. 23, n. 586.

5 Cuáles son los derechos y las obligaciones del marido en cuanto á estos bienes? t. 23, n. 588.

6 Tiene la mujer hipoteca legal por sus bienes, t. 30, n. 338.

PASTOS (DERECHO DE).

I Son servidumbres ó es una copropiedad, t. 7, n. 443.

1 Porque el Código rural ha sido mantenido, tomo 7, n. 444.

II Los propietarios pueden libertarse de estas servidumbres cercando sus fincas, t. 7, n. 445.

1 El derecho de cercarse recibe excepción:

a Cuando los pastos son convencionales, tomo 7, n. 446.

b Cuando los habitantes tienen derecho á los pastos, t. 7, ns. 447 y 448.

c Cómo pueden distinguirse ambos casos? t. 7, ns. 449 á 451.

d Qué se entiende por título en esta materia? Quid de la prescripción? t. 7, n. 452.

e El artículo del Código Rural es de estricta interpretación, t. 7, n. 453.

2 El propietario que se cerca pierde su derecho al pasto? t. 7, ns. 454 á 456.

PASANTE DE NOTARIA.

I Quién es pasante? t. 13, n. 276.

II Es el pasante mandatario del notario para recibir los pagos? t. 17, n. 535.

III Debe el pasante dar cuenta á su patrón de lo que recibió por él? t. 27, n. 497.

IV Tiene que pagar los daños y perjuicios en caso de inejecución del mandato si figura en el acta como mandatario? t. 27, n. 463.

V Puede el pasante ser testigo en testamento recibido por su patrón? t. 13, n. 276.

PATERNIDAD (AVERIGUACION DE LA).

A. Paternidad.

I La averiguación de la paternidad está prohibida para el hijo y contra el hijo. Crítica del Código, t. 3, n. 362; t. 4, ns. 88 y 89.

II Consecuencias de la prohibición.

1 La prohibición no impide que la mujer seducida tenga una acción por daños y perjuicios, t. 4, ns. 90-93. Ver Promesa de matrimonio y Seducción.

III Excepción á la prohibición. Motivo y condiciones, tomo 4, ns. 94, 95 y 97.

- 1 Cómo se determina la época de la concepción? t. 4, n. 98.
- 2 El art. 340 se aplica al rapto y á la seducción? t. 4, n. 96.
- 3 Quién puede intentar la acción y ante qué tribunal? t. 4, ns. 99 y 100.

B. Maternidad. Puede buscarse por y contra el hijo, tomo 5, n. 107.

I Quién puede promover? t. 4, ns. 101 á 106.

II Condiciones de la investigación.

- 1 Principio de prueba por escrito, t. 4, números 111 y 112.
- 2 De dónde puede resultar el principio de prueba? t. 4, ns. 113 á 117.
- 3 De la identidad, t. 4, ns. 118 y 119.
- 4 Quid si la madre no sabe escribir? t. 4, n. 110.
- 5 Cómo se prueba la filiación materna? t. 4, número 120.
- 6 Es aplicable el art. 323 á la filiación natural? t. 4, n. 109.

C. La indagación de la filiación natural es de orden público.

- 1 Las condiciones contrarias se reputan no escritas en las donaciones y testamentos, tomo 6, n. 416.
- 2 Los efectos de las indagaciones son los del reconocimiento voluntario, t. 4, ns. 121 y 122.
- 3 Salvo el art. 337 que, en nuestro concepto, no se aplica al reconocimiento forzado, t. 4, n. 130.

PARENTESCO.

I Definición.

- 1 Grados y líneas, t. 2, ns. 347 y 348.
 - a Cómputo canónico. El testador puede seguirlo? t. 13, n. 504.
- 2 Doble liga. Parentesco consanguíneo, t. 9, números 34 y 35 bis.

II Divisiones.

- 1 Parentesco civil. Crea la adopción un parentesco? t. 4, ns. 248 á 250.
- 2 Parentesco natural, t. 2, n. 350. Ver Hijos naturales.
- 3 Parentesco legítimo, t. 2, n. 347.

III Efectos que produce el parentesco.

- 1 Alimentos. Deuda alimentaria, t. 3, números 58, 59, 60 á 63; t. 4, n. 251.
- 2 Consejo de familia. Parientes que lo forman, t. 4, ns. 432 á 436.
- 3 Consejo judicial. Derechos de los parientes, tomo 5, ns. 342, 254 y 255.
- 4 Impedimento al matrimonio que resulta del parentesco, t. 2, ns. 354 á 359; t. 4, n. 252.
- 5 Hipoteca legal de la mujer. En qué casos pueden los padres requerir la inscripción, t. 30, n. 402.
- 6 Interdicción. Derecho de los parientes, t. 5, ns. 254, 255, 264 á 269.
- 7 Oposición al matrimonio. Ver la palabra.
- 8 Sucesiones.

a Los parientes suceden hasta el duodécimo grado, t. 9, n. 51.

b Derecho de sucesión resultante del parentesco civil. Ver Adopción.

c Derecho de sucesión de los parientes naturales. Ver Hijos naturales (Sucesión).

d Cómo se prueba el parentesco en materia de sucesión, t. 9, ns. 36 y 37.

9 Testigos.

a Los parientes determinados por la ley no pueden ser testigos en un testamento público, t. 13, ns. 275, 278 á 280.

b En un testamento místico. Acta de prescripción, t. 13, ns. 401 á 406.

10 Tutela.

a Los parientes reunidos en consejo de familia nombran al tutor dativo, t. 4, n. 407.

b La falta de parentesco es una excusa para el tutor dativo, t. 4, ns. 499 á 501.

c La tutela legítima se da á los parientes, padres y ascendentes, t. 4, ns. 374 á 401.

PARLAMENTOS.

I Decretos y reglamentos. Usurpación del poder legislativo, t. 1, Introducción, n. 5, y t. 1, n. 258.

II Registro. Es un derecho? Un hecho? t. 1, Introducción, n. 5.

III Equidad. Los parlamentos decidían en equidad; es decir, que ejercían un poder arbitrario. Violaban las convenciones, t. 16, n. 236; el derecho, t. 25, n. 220.

1 Escandalosas decisiones en interés de familias poderosas, t. 3, n. 387.

2 "Dios nos libre de la equidad de los parlamentos," t. 16, n. 240.

PARTICION.

I Retroacción. La partición está regida por la ley antigua, t. 1, n. 209.

PARTICION (COMUNIDAD).

Ver Comunidad.

PARTICION (SUCESSION).

I División. Partición definitiva. Participación provisional. Ver la palabra.

II Derechos y obligaciones de los herederos antes de la partición. Ver Indivisión.

A. Acción de partición.

I Capacidad requerida para formar la acción.

1 Qué capacidad se necesita? t. 10, n. 245.

2 Sucesiones vencidas á los ausentes. Quién los representa? t. 10, n. 249.

3 Las mujeres casadas? t. 10, n. 251.

a Bajo el régimen de la comunidad puede el marido promover la partición, t. 22, n. 159.

b Bajo el régimen dotal? t. 23, n. 176.

4 Sucesiones vencidas á los menores. Quién puede formar la acción? t. 10, n. 246.

5 Sucesiones vencidas á los menores emancipados. Quién puede promover? t. 10, n. 247.

6 Quid de las personas no presentes? t. 10, n. 250.

7 Las personas colocadas bajo consejo judicial? t. 10, n. 248.

8 Qué capacidad se necesita para defender una acción de parentesco? t. 10, n. 251 *bis*.

II Quién puede establecer la acción de partición.

1 El heredero, t. 10, n. 252.

2 Los cesionarios de la herencia, t. 10, n. 253.

3 Los acreedores del heredero, t. 10, n. 254.

4 Quid de los herederos de la sucesión? t. 10, n. 256.

III Contra quién debe establecerse la acción?

1 Es una acción recíproca. Consecuencias que resultan de ello, t. 10, n. 256.

2 Es necesario que el demandado tenga bienes, t. 10, n. 257.

3 La acción debe formarse contra todos? Es evidente? t. 10, n. 258.

IV Cuando debe intentarse la acción.

1 La acción de prescripción es imprescriptible. En qué derecho? t. 10, ns. 260 y 261.

2 Explicación del art. 216 y aplicación, t. 10, ns. 262 y 263.

3 Cuándo se vuelve prescriptible la acción? t. 10, n. 264.

4 Duración de la prescripción. Cuándo comienza á correr, t. 10, ns. 265 y 266.

5 En qué casos puede ser opuesta la acción de partición? t. 10, n. 267.

6 Cuándo hay lugar á la prescripción de diez años? t. 20, n. 268.

7 El heredero que pide la partición tiene que reportar los bienes que prescribió? t. 10, n. 269.